



SELO QUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCOCIENTOS Y ONCE.

VALGA PARA ESTE AÑO DE 1812

Valga para el año de 1813

Acuerdo En la Villa de Trujillo a dos dias de Mes de Enero mil
ochocientos trece: Los señores D^{no} Diego de Campos Lopez, y D^{no}
Gonzalo Perez Camacho, Alcaldes, D^{no} Jose Perez Caravan, Pedro
Antonio Ameneu Exander, Bartolome de Nova y Pedro O-
choa Mexidorey, y D^{no} Pedro Maurau Lopez, Procurador Sindo-
co General: Dixerow: Que la preteronidad sobre el derozo de
Subministray ala tropa q. en el dia existe en este Pueblo, y q.
q. se esperaw, no permite ni aun ligeris momento, y que
para subvenir a el, no han desado medio q. no han tocado
estrechando a los Deudores al pago de las Contribuciones ord.
y Extraord. de Guerra; y q. viendo uno de ellos D^{no} Juan Diego
de Blaya de esta Vecindad, a quien se le han pasado repetido
Recadq para q. solvente ha adeudo, que asiende ala Cantidad
de dos mil ciento y siete r^{os}, no se ha conseguido tho pago
antes con las Contextraciones y respuestas friboles, da cono-
cida idea a no querer concurrir con este servicio q.
le es peculiar, y q. con su inhaucion ocasionara irre-
parable perjuicio; para q. esto no se verifiquen: Una-
nimey acordaron: Ser por via de arrendamiento una
Pta de Agua de la q. posee en la Arsequia maion de
esta Villa, por el tiempo q. haue a cubrir citados adeu-
do al preus corriente, siempre q. haya persona que

